

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València

2026/05602 *Anuncio del Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la convocatoria de la 41.ª edición del festival "Mostra de València-Cinema del Mediterrani". Identificador BDNS: 903421.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/903421>.

Primero. Participantes

• Sección Oficial

Pueden optar a participar los largometrajes de ficción y no ficción producidos o coproducidos en cualquiera de los países comprendidos en el ámbito del festival (*), realizados a partir del uno de enero de 2025 y que no hayan sido estrenados en salas públicas, DVD, vídeo, televisión o plataformas de vídeo bajo demanda en España ni hayan participado en ningún festival de cine español antes o durante la celebración de la 41 Mostra de València-Cinema del Mediterrani. Es decir, que garanticen el estreno español en el certamen. De entre todas las películas inscritas, la organización seleccionará aquellas que entrarán a competir en la Sección Oficial. El resultado de esta selección no admitirá recurso. Solo podrán participar en la Sección Oficial de la 41 Mostra de València-Cinema del Mediterrani películas de empresas productoras que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la disposición adicional segunda de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de València y sus organismos públicos.

• La Cabina

Pueden optar a participar los mediometrajes (con duración entre 30 y 59 minutos) de ficción, no ficción y animación, producidos o coproducidos en cualquiera de los países comprendidos en el ámbito del festival (*), realizados a partir del uno de enero de 2025 y que no hayan sido estrenados en salas públicas, DVD, vídeo, televisión o plataformas de vídeo bajo demanda en España ni hayan participado en ningún festival de cine español antes o durante la celebración de la 41 Mostra de València-Cinema del Mediterrani. Es decir, que garanticen el estreno español en el certamen. De entre todas las películas inscritas, la organización seleccionará aquellas que entrarán a competir en La Cabina. El resultado de esta selección no admitirá recurso. Solo podrán participar en La Cabina de la 41 Mostra de València-Cinema del Mediterrani películas de empresas productoras que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario del artículo 13 de



la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la disposición adicional segunda de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de València y sus organismos públicos.

- Xaloc

Pueden optar a participar los largometrajes de ficción, no ficción y animación producidos o coproducidos en cualquiera de los países comprendidos en el ámbito del festival (*), realizados a partir del uno de enero de 2025 y que no hayan sido estrenados en salas públicas, DVD, vídeo, televisión o plataformas de vídeo bajo demanda en la Comunitat Valenciana ni hayan participado en ningún festival de cine en el territorio valenciano antes o durante la celebración de la 41 Mostra de València-Cinema del Mediterrani. Es decir, que garanticen el estreno valenciano (en la Comunitat Valenciana) en el certamen. De entre todas las películas inscritas, la organización seleccionará aquellas que entrarán a competir en la Xaloc. El resultado de esta selección no admitirá recurso. Solo podrán participar en Xaloc de la 41 Mostra de València-Cinema del Mediterrani películas de empresas productoras que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la disposición adicional segunda de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de València y sus organismos públicos.

(*) Consultar la lista de países contemplados en el ámbito del festival en el texto de la convocatoria.

Segundo. Finalidad

La Mostra de València-Cinema del Mediterrani es un festival internacional impulsado por el Ayuntamiento de València, España, con el objetivo de exhibir y promocionar el cine de la cuenca mediterránea, como marco de referencia geográfico y cultural. Cuenta con la acreditación de la FIAPF como festival de cine especializado.

Tercero. Bases Reguladoras

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos

Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía n.º Z-903, de fecha 19 de octubre de 2016 (BOP 2-11-16) y el Plan estratégico de subvenciones y premios 2026-2028 del organismo aprobado en fecha 9 de abril del 2026.

Cuarto. Importe

Las películas que, mediante esta convocatoria, sean seleccionadas para participar en las secciones competitivas podrán optar a premios con dotación económica con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 BPA600000 33400 48901 "Convocatoria 41 Edición Festival Mostra de València" del presupuesto del OAM para el año 2026.

Importe total premios a abonar en 2026: 65.000,00 €



- Palmera de Oro (Premio a la producción): 30.000,00 €
- Palmera de Plata / Premio Especial del Jurado (Premio a la producción): 20.000,00 €
- Premio La Cabina (Premio a la producción): 5.000,00 €
- Premio del Público "Ciutat de València" (Premio a la producción Xaloc): 10.000,00 €

Quinto. Plazo de Presentación de Solicitudes

La inscripción para optar a la participación en todas las secciones a competición (Sección Oficial, La Cabina y Xaloc) se realizará de forma online a través de las plataformas Festhome o FilmFreeway a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia remitido a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y hasta el 30 de junio de 2026.

Para el proceso de inscripción hay que tener en cuenta que, para su visionado, las películas deberán presentarse en versión original con subtítulos en inglés, a excepción de aquellas que estén realizadas en versión original en castellano, versión original en valenciano, versión original en catalán o versión original en inglés, que no requerirán de subtitulado adicional. Cada película requiere una inscripción.

La inscripción no implica la participación de las películas en la Sección Oficial, La Cabina y Xaloc si no superan el proceso de selección.

València, 7 de mayo de 2026.—El secretario de Área III, Jonatan Baena Lundgren.

